



SECRETARIA

Núm. Referencia: 0100SSR/irs03626  
Resolución nº: 973/2022  
Fecha Resolución: 15/09/2022

**Don Sergio Sánchez Romero Concejal Delegado del Área de Gobierno Interior, Infraestructuras y Urbanismo, en virtud de las competencias delegadas por el Sr Alcalde-Presidente mediante Resolución 714/2022 de 29 de junio, ha dictado la presente Resolución:**

**AMPLIACIÓN DE HORARIO DE CIERRE EN DOS HORAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE ESTE MUNICIPIO.**

**VISTO** lo establecido en el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre en la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la comunidad autónoma de Andalucía, en su Art. 23, donde recoge lo siguiente:

*“1. Al amparo de lo establecido en el artículo 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, los Ayuntamientos podrán ampliar, con carácter excepcional u ocasional, para todo su término municipal o para zonas concretas del mismo, los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos previstos en el artículo 17.1, durante la celebración de actividades festivas populares o tradicionales, Semana Santa y Navidad, haciendo compatible, en todo caso, su desarrollo con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica. Estas modificaciones de carácter temporal deberán ser comunicadas a la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia afectada, al menos con una antelación de siete días hábiles a la fecha en que surtan efectos.*

*2. Los Ayuntamientos no podrán ampliar durante más de 20 días naturales al año los horarios de cierre de los establecimientos públicos previstos en el artículo 17.1, por motivo de la celebración de actividades festivas populares o tradicionales.*

*En cualquier caso, los establecimientos públicos que se beneficien de la ampliación horaria en estos supuestos se tendrán que cerrar como mínimo dos horas de cada 24, con el fin de realizar las tareas de limpieza y mantenimiento necesarias.*

*3. A los efectos de este Decreto se entenderá por Navidad el período comprendido entre el 22 de diciembre y el 6 de enero, ambos inclusive, y por Semana Santa desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección, ambos inclusive. En ambos supuestos, la ampliación autorizada no podrá superar en dos horas los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos.”*

**VISTO** que los Municipios, en el ejercicio de sus competencias reguladoras en materia de horarios de apertura y cierre de establecimientos previstas en el citado artículo 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, pueden establecer con carácter excepcional u ocasional horarios especiales de apertura y cierre de establecimientos dedicados a espectáculos públicos o a actividades recreativas dentro del término municipal y de acuerdo con los requisitos y bajo las condiciones que reglamentariamente se determinen.

**SIENDO** de interés para esta Corporación el buen funcionamiento de los establecimientos del municipio, considerándonos comprometidos con los mismos, así como creyendo que la medida propuesta no va solo en interés de los establecimientos, sino de los ciudadanos en general.

Código Seguro De Verificación:	0sPrj/ygRC9xtOCI0eBxNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	15/09/2022 13:51:02
Observaciones	No consta informe del Jefe del Área exigido en el art. 172 del ROF. En la plataforma del decreta no se ha subido ningún documento	Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0sPrj/ygRC9xtOCI0eBxNQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0sPrj/ygRC9xtOCI0eBxNQ==</a>		





AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACION  
URBANISMO  
GENERAL

Por todo lo anterior, y de acuerdo con las competencias que este Concejal tiene delegadas, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.** - Establecer, con carácter general y para los establecimientos públicos ubicados en el municipio de Bollullos de la Mitación la ampliación de horario de cierre en dos horas para las siguientes fechas:

- Semana Santa del año 2023. (Días 5 a 8 de abril de 2023, ambos incluidos).
- Periodo de Navidad del año 2022-2023. (24, 25 y 31 de diciembre de 2022 y 1 y 5 de enero de 2023).
- Feria de la localidad (15 a 18 de septiembre de 2022).

Lo anterior no es de aplicación para terrazas de veladores o zonas contiguas al aire libre del establecimiento, cuyo horario de cierre en ningún caso puede exceder de las 2,00 horas.

En cualquier caso, la ampliación de horario para las fechas recogidas deberá hacerse de conformidad a las licencias, autorizaciones y/o declaraciones responsables con las que cuenten los respectivos establecimientos públicos, siendo de aplicación ante cualquier incumplimiento el régimen sancionador establecido en la normativa vigente.

**SEGUNDO.** - Notificar este Acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y al Departamento de Urbanismo, así como dar traslado y publicidad del mismo a los establecimientos públicos ubicados en el municipio de Bollullos de la Mitación.

Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación de Gobierno en la Provincia, para su conocimiento y efectos.

**TERCERO.** - Publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación y en el portal de transparencia.

**LA SECRETARIA GENERAL**

Fdo.: Ana Miranda Castán

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	0sPrj/ygRC9xtOCi0eBxNQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	15/09/2022 13:51:02	
<b>Observaciones</b>	No consta informe del Jefe del Área exigido en el art. 172 del ROF. En la plataforma del decreta no se ha subido ningún documento	<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0sPrj/ygRC9xtOCi0eBxNQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0sPrj/ygRC9xtOCi0eBxNQ==</a>			